

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 930/2022

Viedma, 28 de noviembre de 2022.

VISTO:

El expediente Nro. **A/CM/1986/22** del registro de la Administración General, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas, el Decreto Reglamentario J Nro. 686/62 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nro. 1775/16 y las Resoluciones Nro. 351/14-STJ, 352/14-STJ y 434/21-STJ, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nro. 047/22 llevada a cabo para la **CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO JUDICIAL EN LA CIUDAD DE EL BOLSÓN**.

Que tal contratación encuentra fundamento en la solicitud efectuada por el Coordinador del Área de Infraestructura y Arquitectura de este Poder mediante correo electrónico de fs. 01, requiriendo se inicien las actuaciones correspondientes para la realización de la obra antes mencionada, adjuntando a tales efectos Memoria Descriptiva; Cómputo y Presupuesto (cuadros "A" y "E"); Curva de inversiones; Plan de Trabajo y Planos, -fs. 02/51-.

Que en virtud de ello se efectuó la reserva presupuestaria del crédito (fs. 56), conforme a lo normado en los artículos 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que conforme el artículo 14 del Reglamento de la Ley J Nro. 286 resulta necesario establecer el monto de venta de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Que el terreno donde se realizará la obra es propiedad de éste Poder, conforme escritura obrante a fs. 54/56 vta..

Que a fs. 57/134 vta. obran las Especificaciones técnicas remitidas por el Área de Infraestructura y Arquitectura Judicial.

Que a fs. 140/193 obran las Condiciones Legales Generales y Particulares, confeccionadas por la Dirección de Asesoramiento Legal.

Que con arreglo a todo lo expuesto y a lo previsto en la Ley J Nro. 286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario J Nro. 686/62, sus normas concordantes y complementarias, es menester efectuar el correspondiente llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA**.

Que debe conformarse la Comisión de Preadjudicación de Obra y designarse a sus miembros con anterioridad al acto de apertura de ofertas.

Que el presupuesto oficial estimado asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 39/100 (\$ 652.186.342,39).

Que a fs. 138/139 la Dirección de Asesoramiento Legal del Poder Judicial, ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por el Decreto Nro. 1775/16 en el marco de aplicación de la Ley J Nro. 286 en el ámbito de éste Poder Judicial y las Resoluciones Nro. 351/14- STJ, 352/14-STJ y 434/21-STJ.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44, inciso b) de la Ley Nro. 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Documentación Técnica y Legal que compone el Legajo Particular (Memoria Descriptiva de la obra que luce a fs. 02/03; Cómputo y Presupuesto (Cuadros "A" y "E") de fs. 04/07; Curva de Inversiones de fs. 07 vta.; Plan de trabajo de fs. 08/09; Planos de fs. 10/51; Especificaciones técnicas particulares de fs. 57/134 vta.; como así también cartel de obra a fs. 192/193 y Condiciones Legales Generales y Particulares de fs. 140/191), para el llamado a Licitación Pública Nro. 047/22, para la CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO JUDICIAL EN LA CIUDAD DE EL BOLSÓN.

Artículo 2°.- Autorizar el llamado a Licitación Pública Nro. 047/22 para la ejecución de la obra mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3°.- Aprobar el Presupuesto Oficial para la ejecución de la obra mencionada en el artículo primero, que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 39/100 (\$ 652.186.342,39).

Artículo 4°.- Afectar del gasto al que se refiere el artículo anterior, para el ejercicio del año 2022, al:

Prog.	Subp.	Proy.	Act/Obra	Rec.	Ptda.	Monto
11	00	66	51	10	421	\$130.437.268,48

Artículo 5°.- Establecer en la suma de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 50.000,00) el valor de venta del Legajo, debiendo los interesados realizar el depósito en la Cuenta Corriente Oficial Nro. 250-900002428, denominada Jus-Fondo Ley Nro. 3588-Art.2-Inc. b), CBU 0340 250 600 90000 2428 009. La documentación estará disponible hasta cinco (5) días corridos antes de la fecha prevista para la apertura de sobres.

Artículo 6°.- Conformar, a los efectos de la presente Licitación Pública, la Comisión de Preadjudicación de la obra.

Artículo 7°.- Determinar a los efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada por la Dirección de Asesoramiento Técnica Legal, en forma conjunta o indistinta por el Dr. Silvio SAGARNA y/o la Dra. Evangelina CASTRILLO; por la Administración General, en forma conjunta o indistinta por la Cra. Andrea TELLERiarTE y/o la Lic. Laura ZAPPALA CAILOTTO y/o la Sra. Alicia ABARZUA y por el Área de Infraestructura y Arquitectura, en forma conjunta o indistinta, por el Ing. Gustavo RIVERO y/o la Arq. Verónica GARCÍA.

Artículo 8°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

Firmantes:

BAROTTO – Presidente STJ.

TELLERiarTE – Administradora General del Poder Judicial.